

# Guía de las Principales Condiciones Comerciales de **Crédito Personal HSBC y Crédito de Nómina HSBC Advance**

## Características del producto

### ▶ Plazo del Crédito

- El plazo del crédito simple puede ser de 6, 12, 18, 24 ó 36 meses, dependiendo de cada crédito, es el periodo indicado en la tabla de amortización y en la carátula correspondiente
- El plazo del contrato del crédito en cuenta corriente será de 10 años contados a partir de la firma, el plazo de cada disposición puede ser de 6, 12, 18, 24 ó 36 meses

### ▶ Tasa de Interés

- La tasa de interés es fija durante la vigencia del crédito
- Los intereses ordinarios quedarán incluidos en los pagos mostrados en la tabla de amortización
- En caso de mora, el Cliente deberá cubrir intereses moratorios (TIIE \*2)

### ▶ Monto del Préstamo

- El monto total del préstamo es en moneda nacional que el Banco otorga al Cliente. Éste se muestra en la Carátula del Producto

### ▶ Comisiones

- El Banco podrá cobrar comisión por apertura del crédito y por gastos de cobranza. Las comisiones aplicables se mencionan en la Carátula del Producto y anexo de comisiones

### ▶ Pagos del Crédito

- El Cliente se obliga a pagar las cantidades dispuestas del crédito más los intereses ordinarios que se causen en forma mensual o quincenal (de acuerdo a la periodicidad de los pagos), mediante el número de pagos, en el plazo y con la periodicidad estipulada en la Carátula y/o Tabla de Amortización a partir del abono de la disposición
- Se realizarán en cualquier sucursal del Banco mediante entrega de efectivo o cheques, en días y horas hábiles, dentro del horario de atención al público de dichas sucursales o a través de órdenes de transferencia de fondos

### ▶ Pagos Faltantes

- Los pagos no realizados de acuerdo a la tabla de amortización, pueden generar el cobro de comisiones por gastos de cobranza o intereses moratorios (no se podrán cobrar estos dos conceptos en el mismo periodo)

### ▶ Pagos Anticipados y Pagos Adelantados

- Se pueden efectuar en cualquier tiempo Pagos Anticipados o Adelantados del crédito, los cuales se aplicarán al pago del Saldo deudor de éste

Para más información

En el Contrato: Capítulo Segundo, Cláusula 3ª, Capítulo Tercero, Cláusula 4ª, Carátulas del Producto respectivo.

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 4ª, Carátula del Producto.

En el Contrato: Capítulo Primero, Carátula del Producto.

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 6ª, Carátula del Producto, Anexo de Comisiones.

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 5ª y 8ª.

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 4ª, Carátula del Producto.

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 7ª.



## Condiciones importantes

### ▶ Terminación del Crédito

- El cliente tiene derecho a solicitar la terminación del contrato, siempre y cuando haya cumplido con todas sus obligaciones de pago, y deberá solicitarlo por escrito, asimismo, el Banco puede dar por vencido de forma anticipada el plazo del contrato si el Cliente incumple con las obligaciones indicadas en éste

Para más información

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 12ª.

### ▶ Domiciliación de Pago

- El Cliente podrá solicitar que el pago de su(s) crédito(s) se efectúe con cargo a una cuenta de depósito a la vista o de ahorro de la entidad financiera que indique el Cliente, otorgando su autorización

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 9ª.

### ▶ Seguro

- El Banco otorgará como beneficio para el Cliente un **seguro de vida, sin costo para él** y que alcance a cubrir el saldo total del(los) crédito(s) más sus accesorios y en el cual el Banco será designado como beneficiario preferente irrevocable. En caso de no existir Saldos Insolutos del crédito, la póliza del seguro de vida que refiere la presente Cláusula, quedará cancelada

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 3ª, Carátula del Producto.

### ▶ Modificaciones

- El Banco puede modificar los términos y condiciones del Contrato celebrado, para lo cual deberá notificarle con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos
- Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones podrá dar por terminado el contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, debiendo cubrir los adeudos existentes a favor del Banco
- El Banco no podrá modificar las tasas de interés o las comisiones previamente pactadas y aceptadas por el Cliente, de conformidad con los términos señalados en las Cláusulas denominadas Tasas de Interés y Comisiones del Contrato

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 22ª.

### ▶ Sugerencias y Aclaraciones

- Usted tendrá 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de corte o de la realización del acto para solicitar por escrito una aclaración, la cual se presentará en la sucursal donde radica la cuenta o en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE). El Banco tendrá 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado

En el Contrato: Capítulo Cuarto, Cláusula 20ª, Carátula del Producto.